



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 199 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1775/25 - CD 103/25 - "Compra de Placas de Yeso y Perfiles - Manzi " Adjudicación

VISTO, el expediente N°1775/25 de fecha 26 de junio de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°94/25 de fecha 26 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°103/25, cuyo objeto es la “Compra de Placas de Yeso y Perfiles - Manzi”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsada abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Pinto Marcelo Pablo y Servitubos SRL;

Que, en atención a lo solicitado por el área requirente, correspondería dejar sin efecto el renglón 4, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01 y reducir las cantidades de los renglones 3 y 6 a una cantidad final de 108 y 105 respectivamente;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, acta de evaluación, reducción precitada y las mejoras de ofertas formuladas, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°103/25, cuyo



objeto es la “Compra de Placas de Yeso y Perfiles - Manzi”, en los renglones 1, 2 y 5 a la empresa SERVITUBOS S.R.L. (CUIT N°30-71321920-3), por un total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 (\$236.444,39) y en los renglones 3 (108 unid.) y 6 (105 unid) a la empresa PINTO MARCELO PABLO (CUIT N°20-17802090-1), por un total de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$759.240,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°103/25, cuyo objeto es la “Compra de Placas de Yeso y Perfiles - Manzi”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°103/25, en los renglones 1, 2 y 5 a la empresa SERVITUBOS S.R.L. (CUIT N°30-71321920-3), por un total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 (\$236.444,39).



ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3 (108 unid.) y 6 (105 unid) a la empresa PINTO MARCELO PABLO (CUIT N°20-17802090-1), por un total de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$759.240,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto el renglón 4 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partidas Presupuestarias 16.55.09.01.00.01 y 12.11.04.03.00.32.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 14/07/2025 12:36:10
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu
Fecha: 14/07/2025 14:30:37
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 14/07/2025 15:05:07
Autorizado por: Edgardo Guevara



Sistema: sudocu
Fecha: 14/07/2025 17:02:36
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez